



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, tres (3) de abril de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del Señor Juez el proceso de Fijación de Cuota Alimentaria radicado con el No. 940013184001 – 2009 – 00075 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe escrito de solicitud por la parte Demandante. Sírvase proveer.-

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, tres (3) de abril de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito recibido el veintiocho (28) de marzo último, allegado por los Sres. LIU ATLANTA GARCÉS AMÉZQUITA y HEIVER MARTÍNEZ SERRANO, con el que solicitan se verifique si la Alimentaria se encuentra estudiando.-

De conformidad con la solicitud elevada, **córrasele** traslado a la parte Demandada para que sirvan deponer lo pertinente, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el artículo 391 de la norma en cita.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHOAN AGUILERA MARTÍNEZ
Juez